

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Vistos**, el Expediente N° 2019-0069322 de fecha 25 de octubre de 2019, presentado por la Lic. Patricia Chirinos Ogata, identificada con DNI N° 40758950 y RNA N° BC-1442; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, estableciendo en su artículo 88 que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos para su calificación y aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900055-2018/DGM/VMPCIC/MC, de fecha 23 de octubre de 2018 se autorizó a la Lic. Patricia Chirinos Ogata, con RNA N° BC-1442, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de Investigación de la Colección Reichlen-Cajamarca", por un periodo de tres (03) meses, en las instalaciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000013-2019-DGM/VMPCIC/MC, de fecha 19 de febrero de 2019 se aprobó la ampliación de la vigencia de la autorización del proyecto por un periodo adicional de cuarenta y cinco (45) días;

Que, mediante carta s/n, Expediente N° 2019-0069322 de fecha 25 de octubre de 2019, la Lic. Patricia Chirinos Ogata solicita la aprobación del informe final del "Proyecto de Investigación de la Colección Reichlen-Cajamarca";

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000181-2019-DIPM/MC de fecha 29 de octubre de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° D000108-2019-DIPM/MC, en el que se recomienda solicitar al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú el informe técnico correspondiente;

Que, mediante Memorando N° D000771-2019-DGM/MC de fecha 29 de octubre de 2019, la Dirección General de Museos solicitó al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú el informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto;

Que, mediante Informe N° D000155-2019-MNAAHP/MC de fecha 27 de noviembre de 2019, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remitió el Informe N° D000103-2019-ARMC/MC de fecha 21 de noviembre de 2019, del Área de Registro y Manejo de Colecciones y el Informe N° D000035-2019-DGM/MC de fecha 20 de noviembre de 2019 del Encargado del Depósito G, en el cual se concluye que la investigación ha cumplido con lo dispuesto en la resolución de autorización;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000211-2019-DIPM/MC de fecha 06 de diciembre de 2019 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° D000124-2019-DIPM-RLP/MC de fecha 06 de diciembre de 2019, el cual concluye que la solicitud presentada para la aprobación del informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de Investigación de la Colección Reichlen-Cajamarca" bajo la dirección de la Lic. Patricia Chirinos Ogata, con RNA N° BC-1442, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigación de la Colección Reichlen-Cajamarca" bajo la dirección de la Lic. Patricia Chirinos Ogata, con RNA N° BC-1442, autorizado con Resolución Directoral N° 900055-2018/DGM/VMPCIC/MC del 23 de octubre de 2018.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Lic. Patricia Chirinos Ogata, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

**Regístrese y comuníquese.**